

## コロンビア

旅券査証及び査証料の相互免除に関する日本国とコロンビア共和国との間の交換公文

昭和三七年 八月 一日 ポコタで  
昭和三七年 九月 一日 効力発生

日本国特命全権大使からコロンビア外務大臣にあてた書簡

(訳文)

第五六号

書簡をもつて啓上いたします。本使は、本大使館とコロンビア外務省との間の査証の免除についての会談に関し、日本国政府が日本国とコロンビアとの間の旅行を容易にするため次の取極を実施する用意があることを閣下に申し述べた光栄を有します。

## COLOMBIA

CANJE DE NOTAS ENTRE EL JAPÓN  
Y COLOMBIA SOBRE LA EXENCIÓN  
DE FORMALIDADES DE VISADO  
Y DERECHOS DE VISACIÓN

Con la fecha del 1° de agosto de 1962 en Bogotá  
Entrado en vigor, el 1° de septiembre de 1962

No. 056

Bogotá, 1° de agosto de 1962

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, con referencia a las conversaciones sobre la exención de formalidades de visado entre esta Embajada y ese Ministerio de Relaciones Exteriores, que el Gobierno japonés, con el fin de facilitar los viajes entre el Japón y Colombia, se halla dispuesto a poner en vigor el siguiente

往  
簡

- (1) 日本国の権限のある当局によつて発給された有効な一般旅券を所持する日本国民は、その居住地のいかんを問はず、領事査証を取り付けることなく、三箇月をこえない滞在のため、コロンビアにおもむくことができる。
- (2) コロンビア共和国の権限のある当局によつて発給された有効な一般旅券を所持するコロンビア国民は、その居住地のいかんを問はず、領事査証を取り付けることなく、三箇月をこえない滞在のため、日本国におもむくことができる。
- (3) 領事査証の手続は、三箇月をこえる滞在中のため、又は生業、職業若しくは報酬を受けるその他の活動に従事する意図をもつてそれぞれコロンビア及び日本国の領域におもむく日本国民及びコロンビア国民に対しては、必要とされる。この査証は、無料で与えられるものとする。
- (4) コロンビア国民及び日本国民であつて、有効な外交旅券又は公用旅券を所持するものは、それぞれ日本国及びコロンビアにおける滞在期間のいかんを問はず、領事査証を取り付けることなく、日本国及びコロンビアにおもむくことができる。
- (5) 各政府は、この取極の規定に従つて査証なしで入

Acuerdo:

1. - Los nacionales japoneses, sea cual fuere el lugar de su residencia, provistos de pasaporte ordinario válido expedido por las autoridades competentes de su país, podrán entrar a Colombia, sin necesidad de visado consular, para una estancia no mayor de tres meses.
2. - Los nacionales colombianos, sea cual fuere el lugar de su residencia, provistos de pasaporte ordinario válido expedido por las autoridades competentes de su país, podrán entrar en el Japón, sin necesidad de visado consular, para una estancia no mayor de tres meses.
3. - La formalidad del visado consular es necesaria para los japoneses y colombianos que entren respectivamente en territorio colombiano y japonés para una estancia superior a tres meses, o con el ánimo de dedicarse al ejercicio de un oficio, una profesión o cualquier otra actividad remunerada. Dicho visado será gratuito.
4. - Los nacionales colombianos y japoneses, provistos de pasaporte válido, diplomático u oficial, pueden viajar al Japón y a Colombia, sin necesidad de visado consular, sea cual fuere el período de su estancia en el Japón y Colombia, respectivamente.
5. - Cada Gobierno puede autorizar la prolongación del

国した相手国民に対し、その滞在期間の延長を認めることが出来る。

(6) 両国国民は、領事査証の有無を問わず、一方の国の領域にはいつた時から、その国の法令その他の規定に従わなければならない。

(7) 各国の権限のある当局は、好ましくないと認める者が各領域に入国し又は滞在することを拒否する権利を留保する。

(8) 各政府は、公序上の理由によつて、この取極の実施を一時的に停止することができる。この停止は、直ちに外交上の経路を通じて他方の政府に通告しなければならない。

(9) この取極は、この取極の日付の日から一箇月後に効力を生ずる。各政府は、二箇月の予告期間をもつてこの取極を廃棄する権利を留保する。

日本国政府は、この書簡及びコロンビア共和国政府の同意を確認される閣下の返簡を前記の事項に関する両国政府間の合意を構成するものと認めることに同意

periodo de estancia a los nacionales del otro Gobierno que hayan entrado al país sin visado conforme a lo estipulado en este Acuerdo.

6. - Los nacionales de ambos países contratantes, provistos o no del visado consular, quedan sujetos, desde el momento de su entrada en el territorio del otro país, a las leyes, reglamentos y demás disposiciones locales.

7. - Las autoridades competentes de cada uno de los dos países se reservarán el derecho de rechazar la entrada o estancia en el respectivo territorio, de las personas que consideren indeseables.

8. - Cualquiera de los dos Gobiernos podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Acuerdo por causas de orden público, debiendo ser notificada la suspensión inmediatamente al otro Gobierno por la vía diplomática.

9. - El presente Acuerdo entrará en vigor un mes después de su fecha. Cada una de las dos partes contratantes conservará, sin embargo, la facultad de denunciarlo mediante un preaviso de dos meses.

El Gobierno japonés está de acuerdo para considerar la presente Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia confirmando el consentimiento del Gobierno colombiano

いたします。

本使は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かつて敬意を表します。

千九百六十二年八月一日

日本国特命全権大使 大隈信幸

コロンビア外務大臣

ホセ・ホアキン・カイセド・

カステイリーリャ閣下

コロンビア外務大臣から日本国特

命全権大使にあてた書簡

(訳文)

RT 第一三二号

書簡をもつて啓上いたします。本大臣は、本日付けの閣下の次の書簡第五六号に言及する光栄を有します。

本使は、本大使館とコロンビア外務省との間の査証の免除についての会談に関し、日本国政府が日本

como constituyas de un Convenio en la materia entre los dos Gobiernos.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Nobuyuki Okuma,

Embajador Extraordinario y

Plenipotenciario del Japón.

Al Excelentísimo

Señor José Joaquín Caicedo Castilla,

Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia.

La Ciudad.

Bogotá, D.E., agosto 1° de 1962

Señor Embajador:

Tengo el honor de hacer referencia a la atenta nota de Vuestra Excelencia, Número 056 de esta fecha, cuyo texto es el siguiente:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, con referencia a las conversaciones

国とコロンビアとの間の旅行を容易にするため次の取極を実施する用意があることを閣下に申し述べる光栄を有します。

- (1) 日本国の権限のある当局によつて発給された有効な一般旅券を所持する日本国民は、その居住地のいかんを問わず、領事査証を取り付けることなく、三箇月をこえない滞在のため、コロンビアにおもむくことができる。
- (2) コロンビア共和国の権限のある当局によつて発給された有効な一般旅券を所持するコロンビア国民は、その居住地のいかんを問わず、領事査証を取り付けることなく、三箇月をこえない滞在のため、日本国におもむくことができる。
- (3) 領事査証の手続は、三箇月をこえる滞在のため、又は生業、職業若しくは報酬を受けるその他の活動に従事する意図をもつてそれぞれコロンビア及び日本国の領域におもむく日本国民及びコロンビア国民に対しては、必要とされる。この査証は、無料で与えられるものとする。
- (4) コロンビア国民及び日本国民であつて、有効な外交旅券又は公用旅券を所持するものは、それぞれ

sobre la exención de formalidades de visado entre esta Embajada y ese Ministerio de Relaciones Exteriores, que el Gobierno japonés, con el fin de facilitar los viajes entre el Japón y Colombia, se halla dispuesto a poner en vigor el siguiente Acuerdo:

1. - Los nacionales japoneses, sea cual fuere el lugar de su residencia, provistos de pasaporte ordinario válido expedido por las autoridades competentes de su país, podrán entrar a Colombia, sin necesidad de visado consular, para una estancia no mayor de tres meses.
2. - Los nacionales colombianos, sea cual fuere el lugar de su residencia, provistos de pasaporte ordinario válido expedido por las autoridades competentes de su país, podrán entrar en el Japón, sin necesidad de visado consular, para una estancia no mayor de tres meses.
3. - La formalidad del visado consular es necesaria para los japoneses y colombianos que entren respectivamente en territorio colombiano y japonés para una estancia superior a tres meses, o con el ánimo de dedicarse al ejercicio de un oficio, una profesión o cualquier otra actividad remunerada. Dicho visado será gratuito.
4. - Los nacionales colombianos y japoneses, provistos de pasaporte válido, diplomático u oficial, pueden

- れ日本国及びコロンビアにおける滞在期間のいかに問わず、領事査証を取り付けることなく、日本国及びコロンビアにおもむくことができる。
- (5) 各政府は、この取極の規定に従つて査証なしで入国した相手国民に対し、その滞在期間の延長を認めることができる。
- (6) 両国国民は、領事査証の有無を問わず、一方の国の領域にはいつた時から、その国の法令その他の規定に従わなければならない。
- (7) 各国の権限のある当局は、好ましくないと認める者が各領域に入国し又は滞在することを拒否する権利を留保する。
- (8) 各政府は、公序上の理由によつて、この取極の実施を一時的に停止することができる。この停止は、直ちに外交上の経路を通じて他方の政府に通告しなければならない。
- (9) この取極は、この取極の日付の日から一箇月後に効力を生ずる。各政府は、二箇月の予告期間を

viajar al Japón y a Colombia, sin necesidad de visado consular, sea cual fuere el período de su estancia en el Japón y Colombia, respectivamente.

5. - Cada Gobierno puede autorizar la prolongación del período de estancia a los nacionales del otro Gobierno que hayan entrado al país sin visado conforme a lo estipulado en este Acuerdo.

6. - Los nacionales de ambos países contratantes, provistos o no del visado consular, quedan sujetos, desde el momento de su entrada en el territorio del otro país, a las leyes, reglamentos y demás disposiciones locales.

7. - Las autoridades competentes de cada uno de los dos países se reservarán el derecho de rechazar la entrada o estancia en el respectivo territorio, de las personas que consideren indeseables.

8. - Cualquiera de los dos Gobiernos podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Acuerdo por causas de orden público, debiendo ser notificada la suspensión inmediatamente al otro Gobierno por la vía diplomática.

9. - El presente Acuerdo entrará en vigor un mes después de su fecha. Cada una de las dos partes

もつてこの取極を廃棄する権利を留保する。

日本国政府は、この書簡及びコロンビア共和国政府の同意を確認される閣下の返簡を前記の事項に関する両国政府間の合意を構成するものと認めることに同意いたします。

よつて、本大臣は、コロンビア共和国政府がこの書簡とともに9の規定に基づき効力を生ずる合意を構成する閣下の書簡の条項に同意することを表明いたします。

本大臣は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かつて敬意を表します。

千九百六十二年八月一日

ホセ・ホアキン・カイセド・カステイリーヤ

日本国特命全権大使 大隈信幸閣下

(条・十七)

contratantes conservará, sin embargo, la facultad de denunciarlo mediante un preaviso de dos meses.

El Gobierno japonés está de acuerdo para considerar la presente Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia confirmando el consentimiento del Gobierno colombiano como constitutivas de un Convenio en la materia entre los dos Gobiernos.

En consecuencia, me complace manifestar la conformidad del Gobierno de Colombia con los términos de la nota de Vuestra Excelencia la cual, juntamente con la presente, constituye un Acuerdo que entrará en vigencia de conformidad con el punto 9. del texto transcrito.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

José Joaquín Caicedo Castilla

A Su Excelencia el Señor

Nobuyuki Okuma,

Embajador Extraordinario

y Plenipotenciario del Japon,

La Ciudad.